



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

La Molina, 18 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00269 – 2023 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE

Señores(as):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA UGEL 06

Presente. –

ASUNTO : RIESGO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE Y NO SE LES PERMITE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA U AULAS.

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR Oficio N° 711-2023-UGEL06/DIR-AGEBRE EGP-EBR2023-INT-0080952

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y; en virtud a los documentos de la referencia, poner en conocimiento que en atención a la recepción de alertas referidas a la retención de estudiantes fuera de la IE, o dejándoles en las inmediaciones de su centro educativo, no permitiendo su ingreso a sus aulas para recibir sus clases por el motivo de haber llegado tarde, arriesgando la integridad y seguridad de los mismos, privándoles de la oportunidad de seguir aprendiendo; se traslada el MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, mediante el cual se pone en conocimiento que en el marco del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, se le invoca a implementar acciones conducentes a promover una convivencia armónica en la escuela, y formar ciudadanos reflexivos y críticos, disciplinados y con la motivación de un aprendizaje permanente.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma Digital

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB / DIR. UGEL 06
AMRB / J. AGE BRE
GSHG / E.EBR- AGE BRE





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 13 de octubre de 2023

OFICIO N° 0711 – 2023 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Señora:

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06

Presente. –

ASUNTO : SE REMITE OFICIO MÚLTIPLE SOBRE RIESGO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE Y NO SE LES PERMITE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA U AULAS

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR EGP-EBR2023-INT-0080952

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, comunicar que a través del Servicio en línea "LA DRELM TE ESCUCHA" se ha recibido alertas de algunos padres de familia referidas a la retención de estudiantes fuera de la IE, o dejándoles en las inmediaciones de su centro educativo, no permitiendo su ingreso a sus aulas para recibir sus clases por el motivo de haber llegado tarde, arriesgando la integridad y seguridad de los mismos, además de privarles de la oportunidad de seguir aprendiendo, motivo por el cual se comunica a los Directores de las II.EE de nuestra jurisdicción la normativa vigente sobre prevención de la violencia y exhorta a aplicar medidas correctivas que tengan por objetivo la reflexión, el buen uso del tiempo, la organización y sus beneficios con el fin de facilitar el cambio de comportamiento de los estudiantes respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos; por lo que se solicita la firma y publicación del oficio en la página web de la UGEL06.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA

Jefa del Área de Gestión de la Educación

BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

Firmado digitalmente por:
RUIZ BARRERA Ana María
FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 14:15:20-0500

AMRB / J. AGE BRE
GSHG / E.BR - AGE BRE



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina – Lima – Perú
agebre.corazon@ugel06.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

A: DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N.º 01,02,03,04 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Asunto: RIESGO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE Y NO SE LES PERMITE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA U AULAS

Fecha : Lima, 10 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y a la vez comunicarle que a través del Servicio en línea "LA DRELM TE ESCUCHA" se ha recibido alertas de algunos padres de familia referidas a la retención de estudiantes fuera de la IE, o dejándoles en las inmediaciones de su centro educativo, no permitiendo su ingreso a sus aulas para recibir sus clases por el motivo de haber llegado tarde, arriesgando la integridad y seguridad de los mismos, además; de privarles de la oportunidad de seguir aprendiendo.

Al respecto, la ley **GENERAL DE EDUCACIÓN N.º 28044** en su artículo 53º dice: *El estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde:* a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación.

Asimismo, el **Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, ley N° 27337**, en su artículo 4º dice: *que el niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante (...)* artículo 16º *El niño y el adolescente tienen derecho a ser respetados por sus educadores* y a cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias superiores si fuera necesario (...) artículo 18º: *Los directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de: a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos.*

Por lo que en el marco del Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 7.2: *La vida libre de violencia es un derecho humano y una ventana de oportunidad para el ejercicio de otros derechos. La violencia en el ámbito público o privado no es natural ni necesaria, por lo que es prioritario contribuir, desde los entornos educativos, a promover una convivencia armónica en la escuela, y a formar ciudadanos reflexivos y críticos, disciplinados y con la motivación de un aprendizaje permanente. Por ello; se le insta a que comunique a todos los directores de las instituciones educativas de su jurisdicción, que situaciones sucedidas como la retención de estudiantes para mejorar la puntualidad, no pueden seguir ejerciéndose ya que vulnera el derecho a la educación*

EXPEDIENTE: DIR2023-INT-0364779 CLAVE: 923AF1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

de los estudiantes y sobre todo se trata de un tipo de violencia encubierta bajo la mirada de mantener la disciplina con aquellos menores que llegan tarde a sus escuelas, no indagándose en la razón real de las tardanzas.

Se le exhorta a aplicar medidas correctivas que tengan por objetivo la reflexión, el buen uso del tiempo, la organización y sus beneficios con el fin de facilitar el cambio de comportamiento de los estudiantes respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Estas deben aplicarse a través de estrategias que motiven a los estudiantes y a padres de familia involucrados, a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM

EXPEDIENTE: DIR2023-INT-0364779 CLAVE: 923AF1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177